

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
GOBERNACION

ORDENANZA No 000007 DE 1997

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UNAS AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO , ENTRE OTRAS , LA DE SUSCRIBIR CONTRATOS DE EMPRESTITO PARA AJUSTAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS, POR EL MONTO DE LOS GASTOS DESFINANCIADOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998**

DICIEMBRE 1997

ORDENANZA No. 000067 DE 1997

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UNAS AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO , ENTRE OTRAS , LA DE SUSCRIBIR CONTRATOS DE EMPRESTITO PARA AJUSTAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS, POR EL MONTO DE LOS GASTOS DESFINANCIADOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998**

La Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico , en uso de sus facultades constitucionales y legales , y en especial las conferidas por los Artículos 300 numeral 9 y 347 de la Constitución Política , en concordancia con lo dispuesto en los Decretos Leyes 1222 de 1986 y 111 de 1996.

**ORDENA**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorízase al Gobernador del Departamento, por el término de seis meses, a partir de la publicación de la presente ordenanza, para negociar y contratar empréstitos para ajustar el desequilibrio del presupuesto de rentas del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1998, hasta por la suma de **NUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$9.500.000.000).**

**PARAGRAFO:** El plazo máximo para amortizar el empréstito será de diez (10) años contados a partir de la suscripción del pagaré, a una tasa máxima de interés del DTF o TCC + ocho (8) puntos.

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorízase al Gobernador del Departamento para pignorar cualquiera de las rentas generadas por los impuestos departamentales, con el fin de garantizar los empréstitos con destino a financiar la actividad mencionada en el artículo primero de la presente ordenanza.

**ARTICULO TERCERO:** Autorízase al Gobernador para adicionar el Presupuesto de Rentas de la siguiente manera

Recursos del Crédito                      9.500.000.000

**ARTICULO CUARTO:** Las apropiaciones a financiar con los recursos del crédito corresponden a los siguientes Gastos de Inversión del Presupuesto de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal de 1998.

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
GOBERNACION  
00000  
ORDENANZA No. \_\_\_\_\_ DE 1997

Capítulo	Detalle	REC. CREDITO
2.3.1.	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	9,500,000,000
2.3.1.1	<b>SECTOR EDUCACIÓN</b>	912,433,202
2.3.1.1.1	<b>MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA</b>	37,040,457
	Costrucción, remodelación, adecuación ampliación y dotación de escuelas y colegios en los municipios y corregimientos del Departamento	37,040,457
2.3.1.1.4	<b>RECURSOS PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO</b>	295,000,000
	Convenio Gobernación - Luis E. Nieto Arteta	295,000,000
2.3.1.1.6	<b>AMPLIACION DE LA COBERTURA</b>	580,392,745
	Ampliación de la Educación Básica hasta noveno Grado - Docentes del Departamento	530,392,745
	Departamentalización de Educadores de las Escuelas de los Municipios y Corregimientos del Departamento	50,000,000
2.3.1.2	<b>SECTOR SALUD</b>	800,000,000
2.3.1.2.2	<b>INVERSION DIRECTA</b>	800,000,000
	Construcción, remodelación, adecuación y dotación de las instituciones del primer y segundo nivel de atención	800,000,000
2.3.1.4	<b>SECTOR AGROPECUARIO</b>	975,000,000
2.3.1.4.1	<b>ADECUACION DE TIERRAS</b>	125,000,000
	Estudios y construcción pequeños lagos, estanques , embalses y minidistritos de riego en tierra firme	50,000,000
	Construcción, reconstrucción y ampliación de distritos de riego en el Departamento	50,000,000
	Proyecto adecuación de tierras Valle la Azucena, municipio de Juan de Acosta	25,000,000
2.3.1.4.2	<b>TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA</b>	180,000,000
	Creación y Montaje de Bancos de Maquinarias Agrícolas	40,000,000
	Fortalecimiento de las UMATAs	50,000,000
	Proyectos específicos de asistencia técnica	40,000,000
	Construcción de infraestructura, cría, levante y comercialización de especies menores	50,000,000
2.3.1.4.3	<b>TITULACION DE TIERRAS Y COFINANCIACION DE FINCAS EN EL DEPARTAMENTO</b>	40,000,000
	Titulación de tierras al peño y mediano productor	20,000,000
	Cofinanciación compras de fincas para el pequeño campesino	20,000,000
2.3.1.4.4	<b>CONFORMACION RED DE COMERCIALIZACION Y AGROINDUSTRIA</b>	60,000,000
	Establecimientos de tiendas comunitarias	20,000,000
	Proyectos de comercialización agrícola, pecuario y pesquero	20,000,000
	Conformación de agroindustrias	20,000,000
2.3.1.4.5	<b>REVITALIZACION DE LA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>	330,000,000
	Programas de revitalización y capacitación en actividades piscícolas y pesqueras en el Departamento.	200,000,000
	Fortalecimiento actividad ganadera para los pequeños ganaderos	20,000,000
	Impulso a la actividad microempresarial en zonas rurales	20,000,000
	Fondo para reactivar economía campesina	40,000,000
	Construcción , adecuación , remodelación de Casas Campesinos en los Municipios y Corregimientos del Departamento	20,000,000
	Programa incentivo a la capitalización rural	30,000,000
2.3.1.4.6	<b>PROYECTOS ESTRATEGICOS</b>	180,000,000
	Recuperación del sur del Atlántico	40,000,000

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
GOBERNACION  
ORDENANZA No. 000037 DE 1997

Capítulo	Detalle	REC. CREDITO
	Recuperación de los cuerpos de agua de la banda oriental	50,000,000
	Proyecto de adecuación de tierras Santo Tomás-El Uvito	50,000,000
	Proyecto de adecuación de tierras Palmar de Varela	40,000,000
2.3.1.4.7	<b>SECTOR MEDIO AMBIENTE</b>	60,000,000
	Recuperación cuerpos de agua y de los canales de drenaje en el Departamento	30,000,000
	Reforestación y revegetalización	30,000,000
2.3.1.5	<b>SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO</b>	<b>1,503,938,713</b>
2.3.1.5.1	<b>DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>	70,000,000
	Programa educativo hacia una cultura del agua	20,000,000
	Seguimiento y evaluación a los programas de gestión empresarial de los entes administradores de los servicios públicos domiciliarios	20,000,000
	Asistencia técnica y adiestramiento en el sitio de trabajo en la operación de las plantas de acueductos y demás	30,000,000
2.3.1.5.2	<b>OPTIMIZACION E IMPLEMENTACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO</b>	1,383,938,713
2.3.1.5.2.1	<b>Construcción y optimización de acueductos en los municipios del Departamento</b>	599,656,074
	Dotación equipos de laboratorio para los sistemas de acueductos en los municipios de Sabanagrande y Santo Tomás(regional 1), Campo de la Cruz y Candelaria (regional 2), Baranoa y Polonuevo(regional 4), Malambo, Luruaco y Repelón	50,000,000
	Rehabilitación, optimización y ampliación de sistemas de acueducto en cabeceras municipales en el Departamento	381,756,795
	Construcción, mantenimiento y atención a emergencias para los sistema de infraestructura de los acueductos en los municipios y corregimientos del Departamento	167,899,279
2.3.1.5.2.2	<b>Construcción y optimización de acueductos rurales</b>	385,000,000
	Dotación de filtros de tratamientos de agua a las familias campesinas de las diferentes zonas rural del Departamento	50,000,000
	Optimización del sistema de acueductos rurales del Departamento	335,000,000
2.3.1.5.2.3	<b>Ampliación, construcción y mejoramiento sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas en los municipios del Departamento</b>	399,282,639
	Construcción, ampliación y rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas servidas en los municipios del Departamento.	399,282,639
2.3.1.5.3	<b>MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>	50,000,000
2.3.1.5.3.1	<b>Implementación del sistema de recolección y disposición final de residuos sólidos en el Departamento</b>	50,000,000
	Implementación, recuperación y optimización de los sistemas de recolección y disposición final de los residuos sólidos en los municipios y corregimiento del Departamento	50,000,000
2.3.1.6	<b>SECTOR VIAS Y TRANSPORTE</b>	<b>1,887,796,091</b>
2.3.1.6.1	<b>CONSTRUCCION DE VIAS</b>	700,000,000
	Construcción de la vía al Malecón. Puerto Colombia	700,000,000
2.3.1.6.2	<b>RECONSTRUCCION DE VIAS. ADECUACION DE VIAS Y ACCESOS A LOS MUNICIPIOS Y DEPARTAMENTO</b>	632,796,091
2.3.1.6.2.1	<b>Programa de construcción, mejoramiento y rehabilitación de la red vía departamental terciaria</b>	282,796,091
	Adecuación vía Usiacurí - Aguas Vivas (carretera vieja)	50,000,000
	Rehabilitación vía Candelaria Carreto	20,000,000
	Mejoramiento de la vía San Juan de Tocagua - Luruaco	22,796,091

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
GOBERNACION  
001077  
ORDENANZA No. \_\_\_\_\_ DE 1997

Capítulo	Detalle	REC. CREDITO
	Rehabilitación vía arroyo negro - Cordialidad	60,000,000
	Rehabilitación vía Las Tablas - Repelón	50,000,000
	Construcción carreteable Hibácharo - Piojó	80,000,000
2.3.1.6.2.2	<b>Programa de mejoramiento y rehabilitación de la red vial departamental red secundaria</b>	350,000,000
	Programa de mejoramiento y rehabilitación de la red vial departamental red secundaria	350,000,000
2.3.1.6.3	<b>MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA (RUTINARIO Y PERIODICO)</b>	300,000,000
2.3.1.6.3.1	<b>Programa de mantenimiento rutinario y periódico de las vías</b>	300,000,000
	Programa de mantenimiento rutinario y periódico de las vías en el Departamento. Red Secundaria	300,000,000
2.3.1.6.4	<b>MANTENIMIENTO CAMINOS VECINALES TRANSFERIDOS</b>	255,000,000
2.3.1.6.4.1	<b>Programa de Mantenimiento Caminos Vecinales</b>	255,000,000
	Mantenimiento de caminos vecinales en el Departamento	255,000,000
2.3.1.7	<b>SECTOR VIVIENDA</b>	500,000,000
2.3.1.7.1	<b>REHABILITACION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL</b>	500,000,000
2.3.1.7.1.1	<b>Mejoramiento de vivienda, saneamiento básico y capacitación</b>	500,000,000
	Programa de vivienda de interés social en el Departamento y Compra de lotes.	500,000,000
2.3.1.8	<b>SECTOR TURISMO</b>	133,848,054
2.3.1.8.1	<b>RECONSTRUCCION DE LAS PLAYAS Y RIBERAS DE LAS LAGUNAS PARA EL TURISMO SOCIAL</b>	133,848,054
	Obras de geoestabilización en las playas de los municipios del Departamento del Atlántico	89,565,415
	Inversión para el desarrollo y fortalecimiento del turismo del Departamento	44,282,639
2.3.1.9	<b>SECTOR ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES</b>	230,000,000
2.3.1.9.1	<b>PROGRAMA DE ESTUDIOS, CONSTRUCCION Y REHABILITACION PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES</b>	230,000,000
	Atención y prevención de desastres en el Departamento del Atlántico	230,000,000
2.3.1.10	<b>SECTOR PROYECTOS SOCIALES ESPECIALES: NIÑEZ, JUVENTUD, VEJEZ Y MUJER</b>	618,112,540
2.3.1.10.1	<b>FORTALECIMIENTO A ACTIVIDADES DE LA JUVENTUD PARA SU INTEGRACION A LA VIDA SOCIAL Y LABORAL</b>	50,000,000
	Proyección y fortalecimiento de los programas de educación sexual, farmacodependencia, cambio de imagen, integración social, turismo juvenil, desarrollo humano, atención a la adolescente embarazada y políticas de la juventud	50,000,000
2.3.1.10.1.1		
	Implementación de la escuela de agentes locales de juventud en el Departamento del Atlántico	20,000,000
	Becas jóvenes, talento para el Departamento del Atlántico	15,000,000
	Desarrollo de actividades artísticas y culturales en los niños del Departamento del Atlántico	15,000,000
2.3.1.10.2	<b>PROMOCION DEL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD</b>	140,000,000
2.3.1.10.2.1	<b>Fortalecimiento a las actividades de socialización de las personas de la tercera edad del Departamento</b>	140,000,000
	Ampliación de la cobertura de programas nacionales Revivir, subsidio para ancianos indigentes para mayores de 65 años indigentes del Departamento del Atlántico	50,000,000

**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**  
**GOBERNACION**  
 00003  
**ORDENANZA No. \_\_\_\_\_ DE 1997**

Capítulo	Detalle	REC. CREDITO
	Suministros de atenciones básicas de los ancianos residentes en la granja huerto de la tercera edad de Polonuevo y mantenimiento de la institución	45,000,000
	Reactivación del servicio de atención integral a los ancianos del albergue tercera edad de leones de Santo Tomás en el Departamento del Atlántico	45,000,000
2.3.1.10.3	<b>ATENCION INTEGRAL PARA LA FAMILIA</b>	163,112,540
2.3.1.10.3.1	<b>Creación y dotación de la unidad móvil de atención integral para la familia en los municipio del Departamento</b>	163,112,540
	Implantación de Prótesis Dental a personas mayores de la Tercera Edad residentes en el Departamento del Atlántico de escasos recursos económicos	45,000,000
	Proyecto Unidad Móvil Odonto-Oftalmológica	30,000,000
	Atención de Cataratas y prevención de cegueras en la población de bajos recursos en el Departamento	88,112,540
2.3.1.10.4	<b>OTROS PROGRAMAS DE NIÑEZ, JUVENTUD, VEJEZ Y MUJER</b>	265,000,000
	Capacitación a mujeres y familias en actividades de organización y producción en el Departamento del Atlántico	20,000,000
	Escuela Departamental de agentes locales de mujer en los municipios del Departamento del Atlántico	30,000,000
	Prevención al menor maltratado y la familia	30,000,000
	Funcionamiento centro El Oasis	45,000,000
	Prevención de la violencia y la drogadicción en el área metropolitana de Barranquilla	40,000,000
	Implementación de Centros de Información Juvenil en el Departamento del Atlántico	35,000,000
	Creación y dotación de un banco de expertos en municipio del Departamento del Atlántico	20,000,000
	Construcción , ampliación y dotación para sedes de madres comunitarias de la tercera edad en el departamento.	25,000,000
	Capacitación integral sobre el VIH/SIDA para la mujer Atlanticense	20,000,000
2.3.1.11	<b>SECTOR RECREACION, DEPORTE Y CULTURA</b>	50,000,000
2.3.1.11.3	<b>RECUPERACION DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO</b>	50,000,000
	Recuperación de la Estación Montoya	50,000,000
2.3.1.12	<b>SECTOR DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>	255,000,000
2.3.1.12.1	<b>DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>	255,000,000
	Fortalecimiento al programa de desarrollo Institucional Departamental y Municipal	100,000,000
	Cuentas Regionales	5,000,000
	Renovación Tecnológica de Sistemas de Información	150,000,000
2.3.1.13	<b>SECTOR PARTICIPACION COMUNITARIA</b>	60,000,000
2.3.1.13.1	<b>PROMOCION A LA PARTICIPACION COMUNITARIA</b>	60,000,000
	Talleres de modernización en los municipios del Departamento del Atlántico	15,000,000
	Dotación de Materiales para dotar juntas de acción comunales y organizaciones comunitarias	30,000,000
	Capacitación sobre empresas comunitarias en las organizaciones comunales de Departamento del Atlántico	15,000,000
2.3.1.14	<b>SECTOR GESTION, PROMOCION Y APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS</b>	1,323,871,400
2.3.1.14.1	<b>PROYECTOS VARIOS</b>	220,000,000
	Centro de Ferias y Exposiciones del Departamento del Atlántico	70,000,000

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
GOBERNACION

ORDENANZA No. 000057 DE 1997

Capítulo	Detalle	REC. CREDITO
2.3.1.14.2	Preinversión de estudios y diseños	150,000,000
	<b>SISTEMA NACIONAL DE COFINANCIACION</b>	1,103,871,400
	Sistema Nacional de Cofinanciación (Fondos FIU-FIS-DRI-FIV-FINDETER)	1,053,871,400
2.3.1.16	Apoyo técnico y financiero para el funcionamiento del Sistema Nacional de Cofinanciación - UDECO en el Departamento del Atlántico	50,000,000
	<b>OTRAS INVERSIONES</b>	<b>300,000,000</b>
	Remodelación física oficinas edificio de la Gobernación	100,000,000
	Obras civiles municipios del Departamento	200,000,000

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UNAS AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO , ENTRE OTRAS , LA DE SUSCRIBIR CONTRATOS DE EMPRESTITO PARA AJUSTAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS, POR EL MONTO DE LOS GASTOS DESFINANCIADOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998**

La Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico , en uso de sus facultades constitucionales y legales , y en especial las conferidas por los Artículos 300 numeral 9 y 347 de la Constitución Política , en concordancia con lo dispuesto en los Decretos Leyes 1222 de 1986 y 111 de 1996.

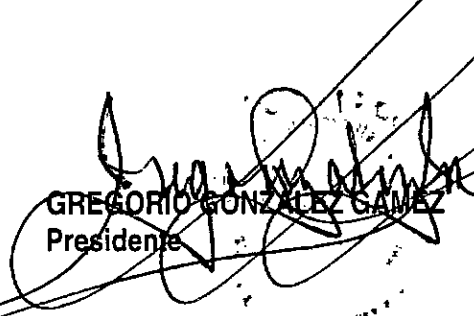
**ARTICULO QUINTO:** Comuníquese a la Asistencia de Presupuesto, a la Asistencia de Ingresos, a la Asistencia de Tesorería y a la Asistencia de Contabilidad y Crédito Público de la Secretaría de Hacienda Departamental para lo de su competencia.

**ARTICULO SEXTO:** El Gobernador queda autorizado para la celebración de contratos , compromisos u obligaciones , con cargo a los Recursos del Crédito , mientras se perfeccionan los respectivos contratos de empréstitos.

**ARTICULO SEPTIMO:** Autorízase al Gobernador del Departamento del Atlántico , para hacer las operaciones presupuestales , contables y crediticias que se requieran a fin de darle cumplimiento a lo establecido en la presente Ordenanza.

**ARTICULO OCTAVO:** Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**GREGORIO GONZÁLEZ GAMIZ**  
Presidente

  
**LOURDES INSIGNARES CASTILLA**  
Primer Vice-Presidente

**VICTORIA GARCIA TOLOZA**  
Segundo Vice-Presidente

  
**ERMITH J. PARDO SANDOVAL**  
Secretario General.



POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UNAS AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO , ENTRE OTRAS , LA DE SUSCRIBIR CONTRATOS DE EMPRESTITO PARA AJUSTAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS, POR EL MONTO DE LOS GASTOS DESFINANCIADOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998

La Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico , en uso de sus facultades constitucionales y legales , y en especial las conferidas por los Artículos 300 numeral 9 y 347 de la Constitución Política , en concordancia con lo dispuesto en los Decretos Leyes 1222 de 1986 y 111 de 1996.

Esta Ordenanza recibió los tres (3) debates reglamentarios así:


PRIMER DEBATE: NOVIEMBRE 25 DE 1997

SEGUNDO DEBATE: DICIEMBRE 2 DE 1997

TERCER DEBATE: DICIEMBRE 4 DE 1997

  
ERMITH I. PARDO SANDOVAL.  
Secretario General

GOBERNACION DEL ATLANTICO , SANCIONESE LA PRESENTE ORDENANZA No. 000067 DE DICIEMBRE 15 DE 1997.



NELSON POLO HERNANDEZ  
GOBERNADOR

APROBADO EN 2º DEBATE Dic 2 de 1997. SII  
APROBADO EN 3º DEBATE Dic 4 de 1997.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
COMISIÓN PRESUPUESTO

Barranquilla, D.E.I.P., Diciembre 1 de 1997

Doctor  
**GREGORIO GONZALEZ GAMEZ**  
Presidente Asamblea  
Departamento del Atlántico  
E. S. D.

Ref : Asunto : Informe de Comisión para segundo debate.

Materia : Proyecto de ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO A SUSCRIBIR CONTRATOS DE EMPRESTITOS PARA AJUSTAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS POR EL MONTO DE LOS GASTOS DESFINANCIADOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998".-

Honorables Diputados:

La Comisión de Presupuesto, en cumplimiento del mandato constitucional consagrado en el artículo 300 numeral 5 del Estatuto superior, así como, el ordinal 9º ibídem, en lo que tiene que ver con la aprobación del presupuesto anual de rentas y gastos del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 1998, y las autorizaciones al ejecutivo Departamental, y teniendo en cuenta que el proyecto de presupuesto de gasto para la vigencia fiscal de 1998 presentado a la Asamblea Departamental asciende a la suma de

\$220.176.882.986,00 y los ingresos proyectados asciende a la suma de \$210.676.882.986,00, se hace necesario otorgar al Ejecutivo Departamental, autorización de endeudamiento por los monto de los gastos desfinanciados, es decir, por la suma de \$9.500.000.000,00, se permite rendir el siguiente informe:

### **ASPECTOS LEGALES.**

La comisión considera que los soportes jurídicos citados en la presente iniciativa materia de análisis se ajusta a la normatividad legal vigente sobre la materia.

### **CONSTITUCIONALES**

Esta iniciativa se encuentra amparada por lo prescrito en el artículo 300 numerales 5º y 9º, de la carta fundamental,

### **NORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS.**

El fundamento normativo y reglamentario del orden Departamental que soporta a la propuesta ordenanzal planteada, se encuentra enmarcada dentro de lo señalado en el artículo 67 de la ordenanza N°.000087 de 1996, **ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS**, que a la letra dice:

“Si los ingresos legalmente autorizados no fueran suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobernador mediante un proyecto de ordenanza, pondrá los mecanismos para la obtención de nuevas o la modificación de las existentes que financien el monto de los gastos contemplados.

En dicho proyecto se harán los ajustes al proyecto de presupuesto de rentas hasta por el monto de los gastos desfinanciados”.-

### **TITULO , PREAMBULO Y ARTICULADO.**

## TITULO.

El título del proyecto que se discute, guarda relación con el contenido material expresado en su articulado, pero es necesario señalar su vigencia fiscal. *u/n*

## PREAMBULO.

Los soportes jurídicos constitucionales, legales, normativos y reglamentarios señalados en el encabezamiento constitucional de la propuesta ordenanza materia de estudio son el fundamento de la misma.

## ARTICULADO.

Esta iniciativa consta de ocho artículos, así :

El artículo Primero contiene las autorizaciones al gobernador del Departamento, por el término de seis (6) meses, a partir de la publicación de la presente ordenanza, para negociar y contratar empréstitos para ajustar el desequilibrio del presupuesto de rentas del Departamento del Atlántico, para la vigencia fiscal de 1998, hasta por la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$9.500.000.000,00).

El artículo segundo, autoriza al señor Gobernador del Departamento para pignorar cualquiera de las rentas generadas por los impuestos Departamentales.

El artículo tercero autoriza al Gobernador para adicionar el presupuesto de rentas de la siguiente manera :

Recursos del crédito	9.500.000.000,00
----------------------	------------------

El artículo cuarto detalla las apropiaciones de los gastos de inversión del presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia fiscal de 1998.

Los artículos quinto, sexto y séptimo, comunican a las distintas asistencias de presupuesto de la Secretaría de Hacienda, para lo de sus competencia; autoriza al Gobernador la celebración de contratos, compromisos u obligaciones, con cargo a los recursos del crédito, mientras se perfeccionan los respectivos contratos de empréstitos y autoriza al Gobernador del Departamento para hacer las operaciones presupuestales, contables y crediticias que se requieran a fin de darle cumplimiento a lo establecido en la iniciativa ordenanza.

El artículo octavo determina la vigencia de la norma departamental

PROPOSICIÓN.

Por todas las consideraciones anteriormente expuestas la comisión propone a la plenaria acoger el presente informe y someter el proyecto referenciado a segundo debate sin modificaciones.

VUESTRA COMISIÓN

JORGE GERLEIN ECHEVERRIA

LUIS CARLOS LUQUE N.

JULIO MENDOZA BULA

ADALBERTO MERCADO

Regulo Matera  
REGULO MATERA G.

GLADYS OLIVEROS J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
COMISIÓN PRESUPUESTO

Barranquilla, D.E.I.P., Diciembre 1 de 1997

Doctor  
**GREGORIO GONZALEZ GAMEZ**  
Presidente Asamblea  
Departamento del Atlántico  
E. S. D.

001007

Ref : Asunto : Informe de Comisión para segundo debate.

Materia : Proyecto de ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO A SUSCRIBIR CONTRATOS DE EMPRESTITOS PARA AJUSTAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS POR EL MONTO DE LOS GASTOS DESFINANCIADOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998".-

Honorables Diputados:

La Comisión de Presupuesto, en cumplimiento del mandato constitucional consagrado en el artículo 300 numeral 5 del Estatuto superior, así como, el ordinal 9º ibídem, en lo que tiene que ver con la aprobación del presupuesto anual de rentas y gastos del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 1998, y las autorizaciones al ejecutivo Departamental, y teniendo en cuenta que el proyecto de presupuesto de gasto para la vigencia fiscal de 1998 presentado a la Asamblea Departamental asciende a la suma de

\$220.176.882.986,00 y los ingresos proyectados asciende a la suma de \$210.676.882.986,00, se hace necesario otorgar al Ejecutivo Departamental, autorización de endeudamiento por los monto de los gastos desfinanciados, es decir, por la suma de \$9.500.000.000,00, se permite rendir el siguiente informe:

### **ASPECTOS LEGALES.**

La comisión considera que los soportes jurídicos citados en la presente iniciativa materia de análisis se ajusta a la normatividad legal vigente sobre la materia.

### **CONSTITUCIONALES**

Esta iniciativa se encuentra amparada por lo prescrito en el artículo 300 numerales 5° y 9°, de la carta fundamental,

### **NORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS.**

El fundamento normativo y reglamentario del orden Departamental que soporta a la propuesta ordenanzal planteada, se encuentra enmarcada dentro de lo señalado en el artículo 67 de la ordenanza N°.000087 de 1996, **ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS**, que a la letra dice:

“Si los ingresos legalmente autorizados no fueran suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobernador mediante un proyecto de ordenanza, pondrá los mecanismos para la obtención de nuevas o la modificación de las existentes que financien el monto de los gastos contemplados.

En dicho proyecto se harán los ajustes al proyecto de presupuesto de rentas hasta por el monto de los gastos desfinanciados”.-

### **TITULO , PREAMBULO Y ARTICULADO.**

**TITULO.**

El titulo del proyecto que se discute, guarda relación con el contenido material expresado en su articulado, pero es necesario señalar su vigencia fiscal.

**PREAMBULO.**

Los soportes jurídicos constitucionales, legales, normativos y reglamentarios señalados en el encabezamiento constitucional de la propuesta ordenanza materia de estudio son el fundamento de la misma.

**ARTICULADO.**

Esta iniciativa consta de ocho artículos, así :

El artículo Primero contiene las autorizaciones al gobernador del Departamento, por el término de seis (6) meses, a partir de la publicación de la presente ordenanza, para negociar y contratar empréstitos para ajustar el desequilibrio del presupuesto de rentas del Departamento del Atlántico, para la vigencia fiscal de 1998, hasta por la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$9.500.000.000,00).

El artículo segundo, autoriza al señor Gobernador del Departamento para pignorar cualquiera de las rentas generadas por los impuestos Departamentales.

El artículo tercero autoriza al Gobernador para adicionar el presupuesto de rentas de la siguiente manera :

Recursos del crédito	9.500.000.000,00
----------------------	------------------

El artículo cuarto detalla las apropiaciones de los gastos de inversión del presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia fiscal de 1998.



Los artículos quinto, sexto y séptimo, comunican a las distintas asistencias de presupuesto de la Secretaría de Hacienda, para lo de sus competencia; autoriza al Gobernador la celebración de contratos, compromisos u obligaciones, con cargo a los recursos del crédito, mientras se perfeccionan los respectivos contratos de empréstitos y autoriza al Gobernador del Departamento para hacer las operaciones presupuestales, contables y crediticias que se requieran a fin de darle cumplimiento a lo establecido en la iniciativa ordenanzal.

El artículo octavo determina la vigencia de la norma departamental

### PROPOSICIÓN.

Por todas las consideraciones anteriormente expuestas la comisión propone a la plenaria acoger el presente informe y someter el proyecto referenciado a segundo debate sin modificaciones.

### VUESTRA COMISIÓN

JORGE GERLEIN ECHEVERRIA

LUIS CARLOS LUQUE N.

JULIO MENDOZA BULA

ADALBERTO MERCADO

REGULO MATERA G.

GLADYS OLIVEROS J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
COMISIÓN PRESUPUESTO

Barranquilla, D.E.I.P., Diciembre 1 de 1997

Doctor  
**GREGORIO GONZALEZ GAMEZ**  
Presidente Asamblea  
Departamento del Atlántico  
E. S. D.

000067

Ref : Asunto : Informe de Comisión para segundo debate.  
Materia : Proyecto de ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO A SUSCRIBIR CONTRATOS DE EMPRESTITOS PARA AJUSTAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS POR EL MONTO DE LOS GASTOS DESFINANCIADOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998".-

Honorables Diputados:

La Comisión de Presupuesto, en cumplimiento del mandato constitucional consagrado en el artículo 300 numeral 5 del Estatuto superior, así como, el ordinal 9º ibídem, en lo que tiene que ver con la aprobación del presupuesto anual de rentas y gastos del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 1998, y las autorizaciones al ejecutivo Departamental, y teniendo en cuenta que el proyecto de presupuesto de gasto para la vigencia fiscal de 1998 presentado a la Asamblea Departamental asciende a la suma de

\$220.176.882.986,00 y los ingresos proyectados asciende a la suma de \$210.676.882.986,00, se hace necesario otorgar al Ejecutivo Departamental, autorización de endeudamiento por los monto de los gastos desfinanciados, es decir, por la suma de \$9.500.000.000,00, se permite rendir el siguiente informe:

### **ASPECTOS LEGALES.**

La comisión considera que los soportes jurídicos citados en la presente iniciativa materia de análisis se ajusta a la normatividad legal vigente sobre la materia.

### **CONSTITUCIONALES**

Esta iniciativa se encuentra amparada por lo prescrito en el artículo 300 numerales 5º y 9º, de la carta fundamental,

### **NORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS.**

El fundamento normativo y reglamentario del orden Departamental que soporta a la propuesta ordenanzal planteada, se encuentra enmarcada dentro de lo señalado en el artículo 67 de la ordenanza N°.000087 de 1996, **ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS**, que a la letra dice:

"Si los ingresos legalmente autorizados no fueran suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobernador mediante un proyecto de ordenanza, pondrá los mecanismos para la obtención de nuevas o la modificación de las existentes que financien el monto de los gastos contemplados.

En dicho proyecto se harán los ajustes al proyecto de presupuesto de rentas hasta por el monto de los gastos desfinanciados".-

### **TITULO , PREAMBULO Y ARTICULADO.**

**TITULO.**

El título del proyecto que se discute, guarda relación con el contenido material expresado en su articulado, pero es necesario señalar su vigencia fiscal.

**PREAMBULO.**

Los soportes jurídicos constitucionales, legales, normativos y reglamentarios señalados en el encabezamiento constitucional de la propuesta ordenanza materia de estudio son el fundamento de la misma.

**ARTICULADO.**

Esta iniciativa consta de ocho artículos, así :

El artículo Primero contiene las autorizaciones al gobernador del Departamento, por el término de seis (6) meses, a partir de la publicación de la presente ordenanza, para negociar y contratar empréstitos para ajustar el desequilibrio del presupuesto de rentas del Departamento del Atlántico, para la vigencia fiscal de 1998, hasta por la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$9.500.000.000,00).

El artículo segundo, autoriza al señor Gobernador del Departamento para pignorar cualquiera de las rentas generadas por los impuestos Departamentales.

El artículo tercero autoriza al Gobernador para adicionar el presupuesto de rentas de la siguiente manera :

Recursos del crédito	9.500.000.000,00
----------------------	------------------

El artículo cuarto detalla las apropiaciones de los gastos de inversión del presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia fiscal de 1998.

Los artículos quinto, sexto y séptimo, comunican a las distintas asistencias de presupuesto de la Secretaría de Hacienda, para lo de sus competencia; autoriza al Gobernador la celebración de contratos, compromisos u obligaciones, con cargo a los recursos del crédito, mientras se perfeccionan los respectivos contratos de empréstitos y autoriza al Gobernador del Departamento para hacer las operaciones presupuestales, contables y crediticias que se requieran a fin de darle cumplimiento a lo establecido en la iniciativa ordenanza.

El artículo octavo determina la vigencia de la norma departamental

PROPOSICIÓN.

Por todas las consideraciones anteriormente expuestas la comisión propone a la plenaria acoger el presente informe y someter el proyecto referenciado a segundo debate sin modificaciones.

VUESTRA COMISIÓN

JORGE GERLEIN ECHEVERRIA

LUIS CARLOS LUQUE N.

JULIO MENDOZA BULA

ADALBERTO MERCADO

REGULO MATERA G.

GLADYS OLIVEROS J.

Handwritten signatures of the commission members: Jorge Gerlein Echeverria, Luis Carlos Luque N., Julio Mendoza Bula, Adalberto Mercado, Regulo Matera G., and Gladys Oliveros J.

APROBADO EN 1er DEBATE Dic 2 de 1997.  
523

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
SECRETARIA DE HACIENDA

Barranquilla D.E., 2 de diciembre de 1997  
SH-AP- 0721 -97

Señores  
**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**  
Atn. **GREGORIO GONZÁLEZ GÁMEZ**  
Presidente  
E. S. D.

000067

Apreciados Señores:

La Administración Departamental presenta para su consideración, estudio y aprobación, el Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS"

Cordialmente,

  
**JAIME TABOADA JANAMILLO**  
Secretario de Hacienda  
Departamento del Atlántico

*Revisado Dec. 2/97*  
*[Handwritten signature]*  
*Aprob. 27.35.97.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
SECRETARIA DE HACIENDA

Barranquilla D.E., 2 de diciembre de 1997

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Administración Departamental presenta para su consideración, estudio y aprobación, el Proyecto de Ordenanza **"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS"**

Tales modificaciones consisten en:

- X 1. Adición al Presupuesto de Ingresos. Estos son aportes generados por excedentes financieros del Departamento Administrativo de Salud y valores asignados por Arbitrio Rentístico de la nación; Liberación de reservas correspondiente al Contrato de la International Elevator Inc.; Venta de Acciones que tenía el Departamento del Atlántico en el Banco Popular por Intermedio de la Empresa Comisionista de Bolsa "Arturo Uribe y Cia s.a." y recibo de Dividendos.
- X 2. Traslados Presupuestales. Se realizan estos traslados con el fin de complementar partidas insuficientes del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Administración Central.

Cordialmente,



**JAIMÉ TABOADA JARAMILLO**  
Secretario de Hacienda  
Departamento del Atlántico

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y siguientes del Decreto 111 de 1996**

**ORDENA**

**ARTICULO PRIMERO:** Adicionese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1997 de la siguiente manera:

1.	INGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
1.1.	TOTAL INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	
1.1.1.	INGRESOS CORRIENTES	
1.1.1.2.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.1.1.2.6.	APORTES OTRAS ENTIDADES	
1192	Arbitrio Rentistico de la Nación (Ecosalud)	24.796.993
1.1.3.	RECURSOS DE CAPITAL	
1214	Rendimientos Financieros (F.S.S.)	47.315.146
1221	Liberación de Reservas	18.876.820
1230	Venta de Acciones	29.101.446
1231	Dividendos	845.701
	<b>TOTAL ADICIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>120.936.106</b>





**PROYECTO DE ORDENANZA**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO,**  
**en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial**  
**las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución**  
**Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del**  
**Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y siguientes del Decreto**  
**111 de 1996**

**ORDENA**

TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO GASTOS DE  
FUNCIONAMIENTO Y ANEXO PRESUPUESTO DE  
EGRESOS 80.936.106

**ARTICULO TERCERO:**

Acredítese el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1997 y el anexo del Presupuesto de Egresos, de la siguiente manera:

- 2. PRESUPUESTO DE GASTOS
- 2.3. GASTOS DE INVERSION
- 2.3.1. ADMINISTRACION CENTRAL
- 2.3.1.2. SECTOR SALUD
- 2.3.1.2.1. PRESTACION DE SERVICIOS HOSPITALARIOS
- 2.3.1.2.1.2. SEGUNDO NIVEL

4920 Hospital Local de Sabanalarga 40.000.000

TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO GASTOS DE  
INVERSION Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS 40.000.000

TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE  
FUNCIONAMIENTO Y ANEXO AL PRESUPUESTO DE  
EGRESOS 120.936.106

## PROYECTO DE ORDENANZA

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA  
VIGENCIA FISCAL DE 1997 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO,  
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial  
las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución  
Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del  
Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y siguientes del Decreto  
111 de 1996**

### ORDENA

#### ARTÍCULO CUARTO:

Contracreditese el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1997 y el anexo del Presupuesto de Egresos, de la siguiente manera:

2.		PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.1.		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2.1.1.		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.1.1.2.		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - DESPACHO DEL GOBERNADOR	
2.1.1.2.1.		GASTOS DE PERSONAL - DESPACHO DEL GOBERNADOR	
	2206	Horas Extras	3.000.000
2.1.1.4.		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - SECRETARIA DE GOBIERNO	
2.1.1.4.1.		GASTOS DE PERSONAL - SECRETARIA DE GOBIERNO	
	2506	Horas Extras	4.000.000
2.1.1.5.		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	
2.1.1.5.1		GASTOS DE PERSONAL - SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	
	2556	Horas Extras	1.500.000
2.1.1.6.		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - SECRETARIA DE EDUCACION	

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y siguientes del Decreto 111 de 1996

**ORDENA**

2.1.1.8.1	GASTOS DE PERSONAL - SECRETARIA DE EDUCACION	
2606	Horas Extras	18.000.000
2.1.1.7.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
2.1.1.7.1	GASTOS DE PERSONAL - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
2706	Horas Extras	9.000.000
2.1.1.8.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	
2.1.1.8.1	GASTOS DE PERSONAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	
2806	Horas Extras	1.500.000
2.1.1.9.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - SECRETARIA DE HACIENDA	
2.1.1.9.1	GASTOS DE PERSONAL - SECRETARIA DE HACIENDA	
2906	Horas Extras	11.000.000

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y siguientes del Decreto 111 de 1996

**ORDENA**

2.1.1.11.		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION	
2.1.1.11.1		GASTOS DE PERSONAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION	
	3256	Horas Extras	3.937.956
2.1.1.11.2.		GASTOS GENERALES DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION	
	3280	Caja menor Despacho	2.360.794
		TOTAL CONTRACREDITOS PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS	54.298.750

**ARTICULO QUINTO:**

Contracreditese el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1997 y el anexo del Presupuesto de Egresos de la siguiente manera:

- 2. PRESUPUESTO DE GASTOS
- 2.3. GASTOS DE INVERSION
- 2.3.1. ADMINISTRACION CENTRAL
- 2.3.1.1. SECTOR EDUCACION
- 2.3.1.1.1. MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA  
VIGENCIA FISCAL DE 1997 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO,  
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial  
las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución  
Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del  
Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y siguientes del Decreto  
111 de 1996**

**ORDENA**

	4014	Fortalecimiento de Proyectos Educativos Institucionales	906 010
2.3.1.1.2.3.		SITUADO FISCAL (PRESTACION DE SERVICIOS)	
2.3.1.1.2.3.1.		EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA	
2.3.1.1.2.3.1.1.		SERVICIOS PERSONALES	
	4065	Prima Extraordinaria	1.300.000
2.3.1.1.2.3.1.2.		GASTOS GENERALES	
	4100	Gastos Generales	70.000.000
2.3.1.1.2.3.2.		EDUCACIÓN SECUNDARIA	
2.3.1.1.2.3.2.1.		SERVICIOS PERSONALES	
	4156	Auxilio de Transporte	4.000.000
	4165	Prima Extraordinaria	4.000.000
2.3.1.1.2.3.2.3.		TRANSFERENCIAS	
	4202	Caja de Compensación Familiar	9.000.000
2.3.1.1.2.3.11.		ADMINISTRACION GENERAL	
2.3.1.1.2.3.11.1.		SERVICIOS PERSONALES	
	4847-1	Sueldos Personales Nómina	12.000.000
	4847-6	Prima de Vacaciones	18.000.000

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y siguientes del Decreto 111 de 1996

**ORDENA**

2.3.1.1.3.		<b>RECURSOS PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO</b>	
	4854	Actualización, Profesionalización y Especialización de los docentes y directivos del Departamento	10.160.000
2.3.1.1.4.		<b>AMPLIACION DE LA COBERTURA</b>	
	4862	Ampliación de la Educación Básica hasta noveno grado - Docentes del Departamento	60.000.000
		<b>TOTAL CONTRACREDITOS PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSION Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>169.866.090</b>
		<b>TOTAL CONTRACREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>244.164.840</b>

**ARTÍCULO SEXTO:** Acredítese al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal de 1997 y el anexo del Presupuesto de Egresos, de la siguiente manera:

- 2. PRESUPUESTO DE GASTOS
- 2.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
- 2.1.1. ADMINISTRACION CENTRAL
- 2.1.1.3. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA GENERAL

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA  
VIGENCIA FISCAL DE 1997 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO,  
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial  
las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución  
Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del  
Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y siguientes del Decreto  
111 de 1996**

**ORDENA**

2.1.1.3.3.	TRANSFERENCIAS - SECRETARIA GENERAL		
2.1.1.3.3.3.	PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL		
2490	Pago Aportes Obligatorios Pensión Ley 100/93		51.937.956
	TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS		51.937.956
<b>ARTÍCULO SEPTIMO:</b>			
	Acredítese al Presupuesto de Gastos de Inversión para la vigencia fiscal de 1997 y el anexo del Presupuesto de Egresos, de la siguiente manera:		
2.	PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.3.	GASTOS DE INVERSION		
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL		
2.3.1.1.	SECTOR EDUCACION		
2.3.1.1.2.	ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.		
2.3.1.1.2.3.	SITUADO FISCAL (PRESTACION DE SERVICIOS)		
2.3.1.1.2.3.1.	EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA		
2.3.1.1.2.3.1.3.	TRANSFERENCIAS		
4122	I.C.B.F.		4.500.000
2.3.1.1.2.3.1.	SERVICIOS PERSONALES		
4164	Primas de Navidad		75.000.000



**PROYECTO DE ORDENANZA**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA  
VIGENCIA FISCAL DE 1997 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO,  
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial  
las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución  
Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del  
Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y siguientes del Decreto  
111 de 1996**

**ORDENA**

2.3.1.1.2.3.11.	ADMINISTRACION GENERAL		
2.3.1.1.2.3.11.1	SERVICIOS PERSONALES		
	4847-8	Horas Extras y Días Festivos	2.000.000
2.3.1.1.2.3.11.3.	TRANSFERENCIAS		
	4847-21	Previsión Social	12.000.000
2.3.1.1.3	RECURSOS PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO		
	4856	Dotación de materiales, recursos didácticos y bibliográficos	11.066.090
2.3.1.16.	SECTOR GESTION. PROMOCION Y APOYO A		
2.3.1.16.1.	PROYECTOS ESTRATEGICOS		
	5624	UDECO	2.360.794
		TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION Y ANEXO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	106.926.634

**ARTÍCULO OCTAVO**

Incorpórese al Presupuesto de Gastos de Inversión de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1997 y el anexo del Presupuesto de Egresos, de la siguiente manera:

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

2.		PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3.		GASTOS DE INVERSION	
2.3.1.		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.3.1.1.		SECTOR EDUCACION	
2.3.1.1.2.		ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.	
2.3.1.1.2.3.		SITUADO FISCAL (PRESTACION DE SERVICIOS)	
2.3.1.1.2.3.11.		ADMINISTRACION GENERAL	
2.3.1.1.2.3.11.3.		TRANSFERENCIAS	
	4847-27	Cesantías	25.300.000
2.3.1.1.4.		AMPLIACION DE LA COBERTURA	
	4718	Reestructuración Escuelas normales	60.000.000
		TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS Y ANEXO PRESUPUESTO EGRESOS	85.300.000
		TOTAL CREDITOS E INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS	244.164.840

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 007705

El suscrito Secretario de SECRETARIA DE HACIENDA de la Gobernación del Atlántico, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 25, numeral 6 de la Ley 80 de 1,993 y Art. 49 de la Ley 179 de 1994.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, para la Vigencia Fiscal de 1997 se tiene disponibilidad presupuestal para las siguientes partidas así:

Capitulo	Artículo	Detalle	Propios	Crédito	Nación	Otros
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS				
2.1.		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
2.1.1.		ADMINISTRACION CENTRAL				
2.1.1.2.		DESPACHO DEL GOBERNADOR				
2.1.1.2.1.		GASTOS DE PERSONAL				
	2206	Horas Extras	\$3,905,600	\$0	\$0	\$0
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS				
2.1.		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
2.1.1.		ADMINISTRACION CENTRAL				
2.1.1.4.		SECRETARIA DE GOBIERNO				
2.1.1.4.1.		GASTOS DE PERSONAL				
	2506	Horas Extras	\$5,082,598	\$0	\$0	\$0
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS				
2.1.		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
2.1.1.		ADMINISTRACION CENTRAL				
2.1.1.5.		SEC.DESARROLLO AGROPECUARIO				
2.1.1.5.1.		GASTOS DE PERSONAL				
	2556	Horas Extras	\$1,635,856	\$0	\$0	\$0
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS				
2.1.		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
2.1.1.		ADMINISTRACION CENTRAL				
2.1.1.6.		SEC. EDUCACION				
2.1.1.6.1.		GASTOS DE PERSONAL				
	2606	Horas Extras	\$20,024,298	\$0	\$0	\$0
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS				
2.1.		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
2.1.1.		ADMINISTRACION CENTRAL				
2.1.1.7.		OBRAS PUBLICAS				
2.1.1.7.1.		GASTOS DE PERSONAL				

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 007705

2706	Horas Extras	\$9,515,807	\$0	\$0	\$0
2.	PRESUPUESTO DE GASTOS				
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
2.1.1.	ADMINISTRACION CENTRAL				
2.1.1.8.	DAFUAS				
2.1.1.8.1.	GASTOS DE PERSONAL				
2806	Horas Extras	\$1,862,223	\$0	\$0	\$0
2.	PRESUPUESTO DE GASTOS				
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
2.1.1.	ADMINISTRACION CENTRAL				
2.1.1.11.	PLANEACION DEPARTAMENTAL				
2.1.1.11.1.	GASTOS DE PERSONAL				
3256	Horas Extras	\$3,937,956	\$0	\$0	\$0
2.	PRESUPUESTO DE GASTOS				
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
2.1.1.	ADMINISTRACION CENTRAL				
2.1.1.11.	PLANEACION DEPARTAMENTAL				
2.1.1.11.2.	GASTOS GENERALES				
3280	Caja Menor. Despacho	\$2,360,794	\$0	\$0	\$0
2.	PRESUPUESTO DE GASTOS				
2.3.	GASTOS DE INVERSION				
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL				
2.3.1.1.	SECTOR EDUCACION				
2.3.1.1.1.	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO				
4014	Fortalecimiento de Proyectos Educativos Institucionales	\$0	\$906,010	\$0	\$0
2.	PRESUPUESTO DE GASTOS				
2.3.	GASTOS DE INVERSION				
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL				
2.3.1.1.	SECTOR EDUCACION				
2.3.1.1.2.	ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DEL SERVICIO EDUCATIVO				
2.3.1.1.2.3.	SITUADO FISCAL - PRESTACION DE SERVICIOS				
2.3.1.1.2.3.1.	EDUCACION BASICA PRIMARIA				
2.3.1.1.2.3.1.1.	SERVICIOS PERSONALES				
4065	Primas Extraordinarias	\$0	\$0	\$5,294,000	\$0
2.	PRESUPUESTO DE GASTOS				
2.3.	GASTOS DE INVERSION				

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 007705

2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL				
2.3.1.1.	SECTOR EDUCACION				
2.3.1.1.2.	ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DEL SERVICIO EDUCATIVO				
2.3.1.1.2.3.	SITUADO FISCAL - PRESTACION DE SERVICIOS				
2.3.1.1.2.3.1.	EDUCACION BASICA PRIMARIA				
2.3.1.1.2.3.1.2.	GASTOS GENERALES				
4100	Gastos Generales	\$0	\$0	\$233,106,324	\$0
2.	PRESUPUESTO DE GASTOS				
2.3.	GASTOS DE INVERSION				
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL				
2.3.1.1.	SECTOR EDUCACION				
2.3.1.1.2.	ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DEL SERVICIO EDUCATIVO				
2.3.1.1.2.3.	SITUADO FISCAL - PRESTACION DE SERVICIOS				
2.3.1.1.2.3.2.	EDUCACION SECUNDARIA				
2.3.1.1.2.3.2.1.	SERVICIOS PERSONALES				
4156	Auxilio de Transporte	\$0	\$0	\$27,185,697	\$0
2.	PRESUPUESTO DE GASTOS				
2.3.	GASTOS DE INVERSION				
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL				
2.3.1.1.	SECTOR EDUCACION				
2.3.1.1.2.	ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DEL SERVICIO EDUCATIVO				
2.3.1.1.2.3.	SITUADO FISCAL - PRESTACION DE SERVICIOS				
2.3.1.1.2.3.2.	EDUCACION SECUNDARIA				
2.3.1.1.2.3.2.1.	SERVICIOS PERSONALES				
4165	Primas Extraordinarias	\$0	\$0	\$7,422,340	\$0
2.	PRESUPUESTO DE GASTOS				
2.3.	GASTOS DE INVERSION				
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL				
2.3.1.1.	SECTOR EDUCACION				
2.3.1.1.2.	ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DEL SERVICIO EDUCATIVO				
2.3.1.1.2.3.	SITUADO FISCAL - PRESTACION DE SERVICIOS				
2.3.1.1.2.3.2.	EDUCACION SECUNDARIA				
2.3.1.1.2.3.2.3.	TRANSFERENCIA				
4202	Caja de Compensación Familiar	\$0	\$0	\$342,204,657	\$0
2.	PRESUPUESTO DE GASTOS				
2.3.	GASTOS DE INVERSION				
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL				
2.3.1.1.	SECTOR EDUCACION				
2.3.1.1.2.	ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DEL SERVICIO				

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 007705

2.3.1.1.2.3.	EDUCATIVO				
2.3.1.1.2.3.11.	SITUADO FISCAL - PRESTACION DE SERVICIOS				
2.3.1.1.2.3.11.1	ADMINISTRACION GENERAL				
	SERVICIOS PERSONALES				
4847-1	Sueldo Personal de Nómina	\$0	\$0	\$822,544,768	\$0
2.	PRESUPUESTO DE GASTOS				
2.3.	GASTOS DE INVERSION				
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL				
2.3.1.1.	SECTOR EDUCACION				
2.3.1.1.2.	ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DEL SERVICIO				
	EDUCATIVO				
2.3.1.1.2.3.	SITUADO FISCAL - PRESTACION DE SERVICIOS				
2.3.1.1.2.3.11.	ADMINISTRACION GENERAL				
2.3.1.1.2.3.11.1	SERVICIOS PERSONALES				
4847-6	Prima de Vacaciones	\$0	\$0	\$53,875,091	\$0
2.	PRESUPUESTO DE GASTOS				
2.3.	GASTOS DE INVERSION				
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL				
2.3.1.1.	SECTOR EDUCACION				
2.3.1.1.4.	AMPLIACION DE LA COBERTURA				
4862	Ampliación de la Educación hasta Noveno Grado - Docentes del Depto	\$230,281,802	\$0	\$0	\$0

Este certificado se emite en Barranquilla, a los 2 Días del mes de Diciembre de 1997, como requisito previo a TRASLADOS PRESUPUESTALES.

  
Secretario de SECRETARIA DE HACIENDA

Cod. Objeto del Gasto  
Valor a Reservar 0

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 007710

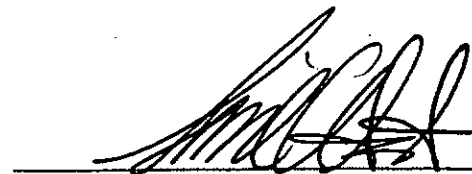
El suscrito Secretario de SECRETARIA DE HACIENDA de la Gobernación del Atlántico, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 25, numeral 6 de la Ley 80 de 1,993 y Art. 49 de la Ley 179 de 1994.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, para la Vigencia Fiscal de 1997 se tiene disponibilidad presupuestal para las siguientes partidas así:

Capitulo	Articulo	Detalle	Propios	Crédito	Nación	Otros
		PRESUPUESTO DE GASTOS				
		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
2.1.1.		ADMINISTRACION CENTRAL				
2.1.1.9.		SECRETARIA DE HACIENDA				
2.1.1.9.1.		GASTOS DE PERSONAL				
	2906	Horas Extras	\$13,846,516	\$0	\$0	\$0
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS				
2.3.		GASTOS DE INVERSION				
2.3.1.		ADMINISTRACION CENTRAL				
2.3.1.1.		SECTOR EDUCACION				
2.3.1.1.3.		RECURSOS PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO				
	4854	Actualización , Profesionalización y Especialización de los Docentes y Directivos del Depto	\$10,160,080	\$0	\$0	\$0

Este certificado se emite en Barranquilla, a los 2 Días del mes de Diciembre de 1997, como requisito previo a TRASLADOS PRESUPUESTALES.



Secretario de SECRETARIA DE HACIENDA

Cod. Objeto del Gasto  
Valor a Reservar 0